

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: No 680014003-023-2017-00125-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente para anunciar que se proferirá sentencia anticipada. Sírvasse proveer. (PL)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez reexaminado el plenario, advierte el Despacho que para la resolución del caso de la referencia no se requiere de la práctica de pruebas, siendo para ello suficiente la valoración de las documentales allegadas con la demanda y el escrito de contestación.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. ADVERTIR a las partes que en el proceso de la referencia se proferirá sentencia anticipada, con apoyo en lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 278 del C.G.P.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría vuelva el proceso al Despacho para emitir la sentencia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

JUEZ

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 068, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 30 de julio de 2021.

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria**

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d77718c9cc72615db71963a41bd0c01ceabff14835bcbc51610e291c0f7c18c
Documento generado en 29/07/2021 04:54:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>